

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 13 / HOJA N.º 13 /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800-14450 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 410 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 09 DIC. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 335, de fecha 23NOV2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Subprefectura de los Servicios, de la Prefectura Villarrica N.º 3, para la realización de la actividad de carácter

pública denominada "*Actividad Deportiva Familiar*" organizada por don Eric Martínez Millahual, a realizarse el día 10DIC2022 en la comuna de Melipeuco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad "*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*".
4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Actividad Deportiva Familiar*" organizada por don Eric Martínez Millahual, a realizarse el día 10DIC2022 en la comuna de Melipeuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

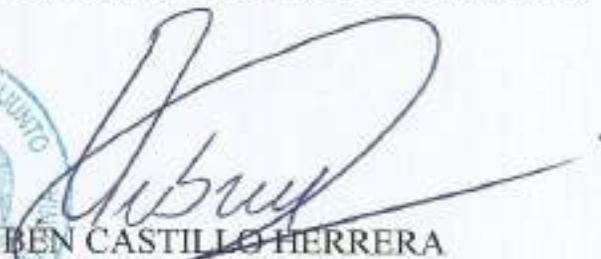
PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 3/3 /

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

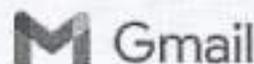
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.




RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Eric Martínez Millahual
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD N°117

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl> 9 de diciembre de 2022, 11:51
Para: "jdn.araucania@ejercito.cl" <jdn.araucania@ejercito.cl>, "jdn.araucania@gmail.com" <jdn.araucania@gmail.com>
CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, "Of. de Partes D.P.R. Araucanía" <partesdpraraucania@interior.gob.cl>, Nathalie Folx Muñoz <nfolx@interior.gob.cl>, José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucania.cl>, "sperez@gorearaucania.cl" <sperez@gorearaucania.cl>, "rzablah@gorearaucania.cl" <rzablah@gorearaucania.cl>

Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°117 de la Prefectura Villarrica N°3, Subprefectura de los Servicios.

- **Actividad:** CORTE DE CALLE POR "LA 1RA CORRIDA DE COLORES KUTRALKURA 2022", MELIPEUCO
- **Fecha actividad:** 10.12.2023
- **Responsable:** Eric Martínez Millahual
- **Correo Electrónico:** profesorericmartinez@gmail.com
- **Teléfono:** 452581001 / 954193811

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atto.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Paloma Belén Sánchez Cortés

Administrativo - Unidad Jurídica
Delegación Presidencial Regional de la Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 500 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56 49) 2968273

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

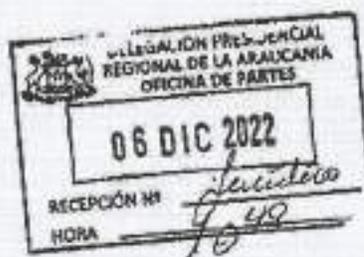
2 archivos adjuntos

 19872545.pdf
285K

 **INFORME DE FACTIBILIDAD NRO. 117 CORRIDA DE COLORES KUTRALKURA 2022 RETE....pdf**
432K



UNIDAD DE DEPORTES
MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO/



Melipeuco, 06 de Diciembre de 2022

SR. JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
DELEGADO PRESIDENCIAL DE LA ARAUCANIA
PRESENTE

Junto con saludar paso a referirle el motivo de la presente.

La Municipalidad de Melipeuco a través de la Unidad de Deportes está organizando la primera corrida de colores kutralkura 2022 en la comuna de Melipeuco, esta actividad se realizará el día sábado 10 de diciembre desde las 15:00 horas.

El recorrido será el siguiente; los competidores salen desde la plaza de armas de la comuna, hacia camino Internacional icalma y luego regresan a la plaza completando un de recorrido de 3 kmt.

Esta actividad deportiva tiene como objetivo promover el deporte, la actividad física reactivar el turismo y la economía local en la comuna de Melipeuco.

Por estos motivos, señalados es que solicitamos a usted, la autorización para el uso de las vías públicas mencionadas anteriormente, junto con ello también, solicitamos la posibilidad de contar con resguardo policial en ruta. Es importante mencionar además que la actividad inicia con el montaje de meta y escenario a las 14:30 horas y finaliza a las 20:00 horas, la competencia deportiva.

Desde ya, muchas gracias por la consideración.

Atte.



Eric Martínez Millanual
Cargado de la Unidad de Deportes
Municipalidad de Melipeuco
452581001-954199157 Profesorericmartinez@gmail.com

INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO DE ACTIVIDAD DEPORTIVA FAMILIAR DENOMINADA "CORRIDA DE COLORES KUTRALKURA 2022", A REALIZARSE EL DIA SABADO 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, EN EL SECTOR JURISDICCIONAL DEL RETEN DE CARABINEROS MELIPEUCO (F).-

NRO. 117.-/

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	: ACTIVIDAD DEPORTIVA FAMILIAR
b) Fecha de realización	: Sábado 10.12.2022
c) Hora de inicio	: 15:00 horas
d) Hora de término	: 20:00 horas
e) Duración de la actividad	: 05 horas.
f) Cantidad de participantes	: 100 competidores.
g) Responsable de la actividad	: Se tomó contacto con el coordinador de la actividad SR. ERIC ARIEL MARTÍNEZ MILLAHUAL , Cédula de Identidad Nro. 15.271.644-3, domiciliado en el Sector rural El Membrillo Bajo S/Nro. Comuna Melipeuco, teléfono de contacto Nro. +56954193811, correo electrónico profesorericmartinez@gmail.com , encargado unidad de deportes Municipalidad de Melipeuco.
h) Fecha ingreso solicitud	: 07.12.2022

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	: Plaza de Armas, comuna de Melipeuco.
b) Recorrido	: Partida: Plaza de Armas, calle Pedro Aguirre Cerda al oriente, Ruta S-61 hasta kilómetro 88, retomando por la Ruta R S-61, calle Pedro Aguirre Cerda, finalizando en Plaza de Armas.
c) Lugar de término	: Plaza de Armas
d) Organizadores	: El encargado de la actividad señalado en el punto Nro. 1 letra g).
c) Lugares de perifoneo	: No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	: Punto uno: Plaza de Armas, Calle Pedro Aguirre Cerda entre calle Diego Barros Arana hasta calle Arauco. Punto dos: Ruta S-61 hasta el km. 88.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad deportiva recreativa tiene como objetivo promover el deporte, la actividad física y el turismo y la economía local en la comuna de Melipeuco.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado, es una actividad enfocada a promover el deporte y actividad física, el turismo y la economía local en la comuna de Melipeuco.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, destacados, detenciones, daños)

Conforme al historial de las actividades deportivas organizadas por el organizador, en el sector territorial de este Destacamento policial (F), no se han registrado desordenes ni alteraciones al orden público.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Existe un **Riego Medio** en el desarrollo de la actividad, por la utilización de las vías públicas calle Pedro Aguirre, Ruta internacional S-61.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Conforme al horario de la actividad no generaría un alto impacto o afectación al normal tránsito de vehículos, debido a que el día y horarios solicitados, el flujo vehicular es bajo a medio.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

9.- RECOMENDACIONES:

- a) Se le da a conocer al organizador de la actividad **Sr. Eric Ariel Martínez Millahual**, que en todo momento se debe mantener el orden y que ante cualquier requerimiento y/o alteración al orden público, Carabineros está facultado para dar término a la actividad, además el evento debe llevarse a cabo, **el día y horario indicado en el presente Informe**. El encargado del evento dará fiel cumplimiento al horario que el mismo estableció en el requerimiento para ejecutar la **ACTIVIDAD DEPORTIVA RECREATIVA**, utilizando necesariamente los tiempos definidos, antes, durante y después que dure la actividad. Los organizadores deben dar a conocer la actividad por los medios de comunicación, redes sociales, etc., con la finalidad que los usuarios viales tomen conocimiento del evento.

10.- EXIGENCIAS: (banderilleros, ambulancias, otros).

Se efectuó coordinación con el encargado de la Unidad de Deportes de la Municipalidad de Melipeuco, **SR. ERIC MARTÍNEZ MILLAHUAL**, el cual manifiesta que mantendrá, implementos de seguridad y otros que se indican en los siguientes puntos:

- a) **Barreras:** Se instalarán barreras de contención en el frontis de la Plaza de Armas de la comuna, en Calle Pedro Aguirre Cerda entre Pedro León Ugalde y calle Diego Barros Arana, lugar en donde se instalará un escenario y será el lugar de Partida y Meta de los participantes.
- b) **Conos:** Se efectuará la instalación de conos, en la Ruta S-61 altura km. 88, a fin de que conductores de vehículos motorizados que se desplazan por la vía, sean alertados y efectúen reducción de velocidad en el lugar.
- c) **Banderilleros:** Mantendrá 04 banderilleros, instalados en cada cruce por donde se desplacen los competidores de manera informativa y en el punto de retorno hacia la comuna de Melipeuco, Ruta S-61 km. 88.
- d) **Ambulancia:** La actividad deportiva contará con 01 ambulancia a cargo de un Tens y conductor de servicio del Cesfam de Melipeuco.
- b) Otros: No.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud de la actividad antes señalada, por parte del organizador de la actividad **SR. ERIC ARIEL MARTÍNEZ MILLAHUAL**, a realizarse el sábado 10 de diciembre del año 2022, considerado en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad, previo cumplimiento de las recomendaciones y exigencias contenidas en el presente informe, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad deportiva recreativa en la comuna.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

VILLARRICA, 07 de diciembre del 2022



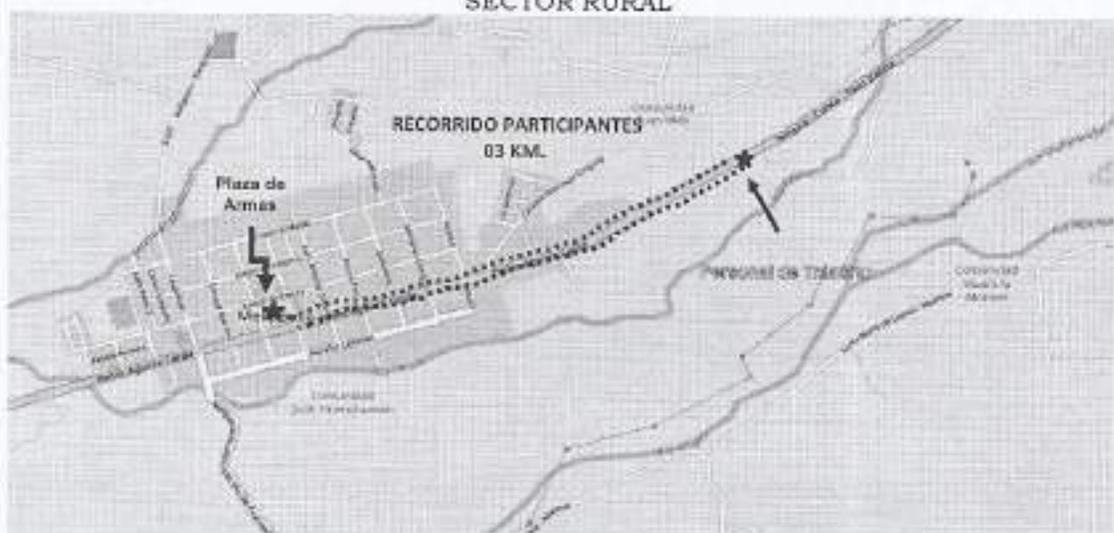
AMÓN L. ROST GÓNCORA
T2. Coronel de Carabineros
PREFECTO DE LOS SERVICIOS

MAPA DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD (S.A.I.T.) CON DISTRIBUCIÓN DE MEDIOS

SECTOR URBANO



SECTOR RURAL



CUADRO DESPLIEGUE OPERATIVO DE RECURSOS

MEDIOS HUMANOS		MEDIOS LOGÍSTICOS					
		Z	RP	AP	MTT	COM	OTRO
P.N.S	00	00	00	01	00	00	00
P.N.I	04						

OTROS MEDIOS: NO HAY

BARRERAS: 04

CONOS: 08

OTRO: NO HAY.

OBSERVACION:

TRAZADO DE COLOR ROJO, INDICA RUTA DE IDA DESDE LA COMUNA DE MELIPEUCO HASTA EL KM. 88 DE LA RUTA S-61.

TRAZADO DE COLOR VERDE, INDICA RUTA DE REGRESO DESDE EL KM. 88 DE LA RUTA S-61 COMUNA DE MELIPEUCO.

- RECORRIDO: 03 KILOMETROS.